

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 13/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la ejecución de la Obra: **DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANES DC 01606/035**, de acuerdo con la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Análisis de costos y Presupuesto y el Plano que, como ANEXO I, II, III y IV se incorporaran a la presente Ordenanza respectivamente.

ARTÍCULO 2º: DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: **DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANES DC 01606/035**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva (Anexo I), siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerara que existen tantos frentistas como propietarios y no por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando con un solo voto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: **DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANES DC 01606/035**, por los montos y plazos del presupuesto que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7º: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: **DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANES DC 01606/035.**

ARTÍCULO 8º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: **DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANES DC 01606/035**, que corresponda a cada uno.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE.-